HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 1509, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fija las distintas modalidades de contratación para todo lo relacionado con Obras Municipales, enajenaciones, compras, trabajos instalaciones y contratos en general;

Que, Mediante Ordenanza Nº 2538/12 se actualizaron los parámetros de contratación para cada una de ellas;

Que, en virtud del proceso inflacionario, es necesario adecuar a la actual realidad económica las normas vigentes en la materia a los valores de mercado, tanto de bienes como de servicios;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2677/14

Art. 1º): Derógase la Ordenanza Municipal Nº 2538/12.

Art. 2º): Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1509/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establézcase los siguientes parámetros de contratación:

1- Se llamará a LICITACION PUBLICA cuando el monto total de contratación y/o adquisición sea igual o superior a Pesos: TRESCIENTOS MIL ($300.000.-).
2- Se llamará a CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS cuando el monto total de la contratación y/o adquisición sea igual o superior a Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-) e inferior a Pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000.-).

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABG. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

3- Se procederá a solicitar COTIZACION DE PRECIOS cuando la contratación y/o adquisición sea superior a Pesos: CIEN MIL ($100.000) e inferior a Pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-).
4- Se procederá a efectuar CONTRATACION DIRECTA cuando el monto de la contratación y/o adquisición sea igual o inferior a Pesos: CIEN MIL ($100.000.-).

Art. 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE MAYO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2677**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 041/2014**

FECHA: **12/05/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE